



OFICIO N° 59135
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.126°/371

VALPARAÍSO, 03 de enero de 2024

La Diputada señora ALEJANDRA PLACENCIA CABELLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las gestiones realizadas con los organismos gubernamentales respectivos para buscar soluciones a los problemas de recursos destinados a la educación de la comuna y los criterios presupuestarios que determinan la decisión adoptada en comparación al PADEM 2024 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7F3463F4DAC5F1E9



03 de enero 2024

Nº: 01/2024

Mat.: Solicita
información

DE: ALEJANDRA PLACENCIA CABELLO
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A: EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
PRESIDENTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE
ÑUÑO A

En el ejercicio de la facultad establecida en los artículos 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, remito a usted el presente oficio, a través del cual expongo y solicito:

En reunión con gremios y sindicatos de trabajadores de la educación se me ha informado del despido de más de 260 trabajadores de la educación de la comuna de Ñuñoa, señalando que esta decisión no era previsible y que ha generado un impacto en las comunidades escolares por la incertidumbre del funcionamiento de los establecimientos educacionales y dudas sobre los criterios considerados al momento de definir una medida de estas características.

Los antecedentes recabados con concejales de la comuna indican que en la discusión sobre la planificación educativa para el 2024 no existieron antecedentes que permitieran alertar sobre problemas de presupuesto y dotación. Lo anterior es corroborado al revisar el PADEM aprobado por el Concejo Municipal el 15 de noviembre del 2023, documento oficial que tuvo a la vista el cuerpo colegiado. En el documento señalado, se observa un presupuesto que en general se mantiene





respecto al año 2022, estableciéndose una baja en el aporte que el municipio realiza a la Corporación Municipal de Desarrollo Social; sin embargo, en los gastos no se expresan disminuciones respecto al 2023 y el gasto en personal aumenta.

En cuanto a la proyección de la dotación de trabajadores de la educación, en todos los ámbitos de la labor educativa, en general mantiene las horas establecidas para cubrir la cantidad de cursos y el plan de estudios. Los ajustes propuestos en PADEM 2024 plantean la necesidad de aumento en las horas pedagógicas, principalmente para cubrir de forma adecuada la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales a través del programa PIE de cada establecimiento y el Plan de Reactivación Educativa de acuerdo a los lineamientos del MINEDUC.

A raíz de lo anterior, no es posible proyectar la necesidad de los despidos de trabajadores y trabajadoras de la educación de Ñuñoa para el 2024, ya sea por razones presupuestarias, por evaluación, por reducción de horas pedagógicas u otras, razón por la cual sería pertinente reevaluar alcance de la medida.

Habiendo analizado el comunicado público que la Corporación Municipal de Desarrollo Social ha emitido a través de sus redes sociales, solicito información sobre:

1. Gestiones realizadas con los organismos gubernamentales respectivos para buscar soluciones a los problemas de recursos destinados a la educación de la comuna.
2. Criterios presupuestarios que determinan la decisión adoptada en comparación al PADEM 2024 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa.
3. Los instrumentos de evaluación considerados para la desvinculación de los profesores y asistentes de la educación. Indicar el número por estamento, régimen contractual, años de antigüedad, colegio en que ejercen sus funciones y resultados de la evaluación obtenida.
4. Análisis cuantitativo y cualitativo relacionado con las condiciones y exigencias legales de traspaso de la educación municipal al futuro Servicio Local La Quebrada y que respaldarían la decisión de ajustar la dotación de funcionarios/as dependientes de la CMDS de Ñuñoa en la magnitud antes señalada.

El deber de fortalecer la Educación Pública es uno de los desafíos pendientes para el año que recién comienza. En ese ámbito se requiere un cambio al sistema de financiamiento que asegure las mejores condiciones pedagógicas, de infraestructura y dignidad para quienes ejercen la labor educativa centrada en la calidad que los





estudiantes merecen. Un financiamiento basal y no por asistencia es lo que nuestro país requiere para asegurar educación pública, gratuita y de calidad en todas las escuelas y liceos del país.

La crisis permanente de la educación municipal ha significado un proceso complejo de traspaso a los SLEP, para lo cual desde el Ministerio de Educación se están tomando todas las medidas que permitan una planificación adecuada, que minimice los impactos negativos y fortalezcan la cohesión de las comunidades escolares. Desde mi trabajo en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas he sido parte de ese proceso, por tanto le manifiesto mi absoluta disposición al trabajo conjunto para la resolución del conflicto en curso.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ALEJANDRA PLACENCIA CABELLO
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

